



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Lunes 13 de septiembre	Número 174

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura.** *Concesión de subvenciones para asociaciones turísticas 2010.* Pág. 2.
- *Concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2010.* Págs. 2 y 3.
- *Concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones 2010.* Págs. 3 y ss.
- *Resolución del concurso provincial de conservación del patrimonio urbano rural 2010.* Págs. 6 y 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

- **De Burgos. Sección Primera.** 88/2010. Págs. 7 y 8.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 3.** 510/2010. Pág. 8.
- **De Burgos núm. 3.** 158/2010. Págs. 8 y 9.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 3.** 39/2010. Pág. 9.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 3.** 40/2010. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Arija.** Pág. 10.
- **Valle de Mena.** Pág. 10.
- **Covarrubias.** Pág. 10.
- **Salas de Bureba.** Págs. 10 y 11.

— JUNTAS VECINALES.

- **Salazar de Amaya.** Pág. 11.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Notaría de Medina de Pomar (Don Javier Gómez Martínez).** Pág. 11.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 12 y 13.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Págs. 13 y 14.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería.** Pág. 14.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.** Pág. 15.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida.** Págs. 15 y 16.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Pág. 16.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 16 y 17.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid.** Pág. 17.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Págs. 18 y 19.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora.** Pág. 19.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02.** Págs. 19 y 20.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01/01.** Pág. 20.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Origen URE 39/04.** Págs. 20 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03.** Págs. 22 y 23.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Hontoria del Pinar.** *Licitación del contrato de ejecución de obra de pavimentación parcial de calles.* Págs. 23 y 24.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

- **Club Deportivo de Caza Zorro de Baracaldo.** *Cambio de titular del coto de caza BU-10.871 de Bedón.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

El Presidente en Funciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto número 4.948, de fecha 18 de agosto de 2010, resolvió:

«La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, aprobó las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para las Asociaciones Turísticas 2010.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2010, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para asociaciones turísticas 2010.

En consecuencia, esta Presidencia en funciones, asistida de la Secretaria General accidental que suscribe, resuelve lo siguiente:

Primero. – En virtud de lo establecido en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Turísticas de la provincia de Burgos 2010, aprobar la concesión de subvenciones por importe de 20.000 euros a las siguientes Asociaciones:

NOMBRE	SUBV. 10
ASOC. RADIO ESPINOSA MERINDADES	200
CENTRO I. TURISTICAS ESPINOSA	300
CENTRO I. TURISTICAS MEDINA DE POMAR	2.600
C.I.T. AMIGOS DE MELGAR Y COMARCA	1.000
ASOC. TUR. RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS	900
CENTRO I. TURISTICAS LERMA	2.000
C.I.T. RUTA DEL VINO-AFLUENTE RURAL	1.800
C.I.T. BELORADO	2.600
C.I.T. COVARRUBIAS	2.700
ASOC. HOSTELEROS VALLE DE MENA LA RECOCINA	500
CENTRO I. TURISTICAS SANTO DOMINGO DE SILOS	1.200
FUNDACION M.ª CARMEN ANDINO	1.000
ASOC. HOST. ARANDA Y RIBERA	1.900
ASOC. FOMENTO TURISMO RIBEREÑO	1.300

Segundo. – Satisfacer el gasto de 20.000 euros, con cargo a la partida 16.432.489.00 (RC número 53881) del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. señor Presidente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, a 30 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

201007370/7290. – 69,00

El Presidente en Funciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto número 4.950, de fecha 18 de agosto de 2010, resolvió:

«La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de junio de 2010, prestó aprobación a las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2010, con un presupuesto de 180.000 euros.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2010, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2010.

En consecuencia, esta Presidencia en Funciones asistida de la Secretario General accidental que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar, al amparo de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a la Acción Cultural para municipios 2010, promovida por esta Diputación, la concesión de subvenciones por importe de 179.750 euros, a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	SUBVEN. 2010
ALFOZ DE BRICIA	600
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.200
ALFOZ DE SANTA GADEA	1.500
ARAUZO DE MIEL	1.000
ARAUZO DE TORRE	800
ARCOS DE LA LLANA	3.000
ATAPUERCA	600
BAÑOS DE VALDEARADOS	1.500
BARBADILLO DEL MERCADO	1.200
BELORADO	3.500
BOZOO	1.500
BRIVIESCA	4.000
BUGEDO	1.500
BUSTO DE BUREBA	300
CABEZON DE LA SIERRA	150
CALERUEGA	1.500
CAMPILLO DE ARANDA	800
CANICOSA DE LA SIERRA	3.000
CARDEÑADIJO	300
CASTELLANOS DE CASTRO	200
CASTRILLO DE LA REINA	2.300
CASTRILLO DE LA VEGA	200
CASTRILLO DEL VAL	600
CASTRILLO MATAJUDIOS	400
CAVIA	700
CAYUELA	700
CEREZO DE RIOTIRON	2.700
CILLERUELO DE ABAJO	900
COGOLLOS	800
CONDADO DE TREVIÑO (P.I.J)	3.000
COVARRUBIAS	3.500
ESPINOSA DE CERVERA	300
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	3.000
FRANDOVINEZ	800
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	600
FRIAS	3.000
FUENTELCESPED	1.400
FUENTESPINA	800
GALLEGA, LA	1.000
GUMIEL DE IZAN	3.300
GUMIEL DE MERCADO	500
HONTANAS	200
HONTORIA DE VALDEARADOS	800
HONTORIA DEL PINAR	3.000
HUERTA DE REY	1.400
IBEAS DE JUARROS	1.000
ITERO DEL CASTILLO	500
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	3.500

LOCALIDAD	SUBVEN. 2010	LOCALIDAD	SUBVEN. 2010
LERMA	4.000	VALLE DE MENA	3.700
LLANO DE BUREBA	300	VALLE DE SANTIBAÑEZ	200
MADRIGAL DEL MONTE	500	VALLE DE SEDANO	1.600
MADRIGALEJO DEL MONTE	300	VALLE DE TOBALINA	1.500
MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VIA VERDE	1.500	VALLE DE VALDELAGUNA	2.500
MECERREYES	1.000	VID Y BARRIOS, LA	700
MEDINA DE POMAR	4.000	VILLADIEGO	4.200
MELGAR DE FERNAMENTAL	3.000	VILLAFRUELA	500
MERINDAD DE CUESTA URRIA	600	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.300
MERINDAD DE MONTIJA	2.500	VILLALBILLA DE BURGOS	1.200
MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.000	VILLALMANZO	500
MILAGROS	1.000	VILLANGOMEZ	3.000
MONCALVILLO DE LA SIERRA	600	VILLANUEVA DE GUMIEL	500
MORADILLO DE ROA	500	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	500
NAVA DE ROA	500	VILLARCAYO MERINDAD C.V.	3.500
OÑA	2.000	VILLARIEZO	500
PADILLA DE ABAJO	600	VILLASUR DE HERREROS	1.000
PALACIOS DE LA SIERRA	3.200	ZAZUAR	1.500
PEDROSA DE DUERO	800		
PEÑARANDA DE DUERO	2.600		
PIERNIGAS	300		
PINEDA TRASMONTE	1.400		
PINILLA TRASMONTE	1.200		
POZA DE LA SAL	3.500		
PRADOLUENGO	3.300		
PUEBLA DE ARGANZON, LA	800		
PUENTEDURA	600		
QUEMADA	500		
QUINTANAORTUÑO	1.000		
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.000		
QUINTANILLA DE LA MATA	400		
RABANERA DEL PINAR	1.500		
RABE DE LAS CALZADAS	800		
REDECILLA DEL CAMINO	600		
REGUMIEL DE LA SIERRA	1.100		
RETUERTA	500		
ROA	3.200		
ROYUELA DE RIO FRANCO	500		
SALAS DE LOS INFANTES	4.500		
SAN JUAN DEL MONTE	300		
SAN MAMES DE BURGOS	200		
SAN MILLAN DE LARA	2.200		
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	300		
SANTA GADEA DEL CID	1.500		
SANTA INES	400		
SANTA MARIA DEL CAMPO	2.700		
SANTA MARIA RIBARREDONDA	300		
SASAMON	2.000		
SEQUERA DE HAZA, LA	200		
SOLARANA	600		
SOTILLO DE LA RIBERA	1.100		
SOTRESGUDO	500		
SUSINOS DEL PARAMO	600		
TARDAJOS	1.000		
TEJADA	500		
TERRADILLOS DE ESGUEVA	700		
TORDOMAR	300		
TORRECILLA DEL MONTE	800		
TORREGALINDO	1.000		
TORRESANDINO	1.200		
TOSANTOS	500		
TRESPADERNE	800		
TUBILLA DEL LAGO	300		
VADOCONDES	600		
VALDEANDE	300		
VALDORROS	2.200		
		TOTAL	179.750

Segundo. – Satisfacer el gasto de 179.750 euros, con cargo a la partida 16.334.462.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. señor Presidente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, a 30 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

201007371/7291. – 249,00

El Presidente en Funciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto número 4.949, de fecha 18 de agosto de 2010, resolvió:

«La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de junio de 2010, prestó aprobación a las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2010, con un presupuesto de 250.000 euros.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2010, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones 2010.

En consecuencia, esta Presidencia en Funciones asistida de la Secretario General accidental que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar, al amparo de la convocatoria para la concesión de Subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2010, promovida por esta Diputación, la concesión de subvenciones por importe de 245.700 euros, a las siguientes asociaciones:

ARANDA DE DUERO		
ASOCIACION		SUB. 10
A.C.F.N.A. (ASOC. FILATELICA NUMISMATICA ARANDINA)	200	
CULTURAL RADIO IRIS 7	150	
UNION ASOC. JUB. PENS. COMARCA RIBERA DEL DUERO	500	
ASOC. CULTURAL LA TANGUILLA	500	
TOTAL	1.350	

MIRANDA DE EBRO		
ASOCIACION		SUB. 10
COFRADIA SAN JUAN DEL MONTE	1.000	
ASOC. FOLKLORICO CULT. JACINTO SARMIENTO	1.000	
FUNDACION CULTURAL PROFESOR CANTERA	4.000	
CUADRO ARTISTICO MIRANDES	400	
TOTAL	6.400	

CENTROS BURGALESES		
LOCALIDAD	ASOCIACION	SUB. 10
BARAKALDO	FED. CENTROS DE CASTILLA Y LEON PAIS VASCO	1.000
BARAKALDO	CIRCULO BURGALÉS DE BARACALDO	3.000
BARCELONA	HOGAR-CENTRO CAST. LEONES DE BARCELONA	1.300
BASAURI	ASOC. CASA DE CASTILLA Y LEON EN BASAURI	1.000
BILBAO	CENTRO BURGALÉS DE BILBAO	2.500
BILBAO	CASA DE CASTILLA Y LEON	1.000
CANTABRIA	CASA DE BURGOS EN CANTABRIA	600
DURANGO	CENTRO REG. CASTELLANO LEONES DE DURANGO	500
GRANADA	CASA DE CASTILLA Y LEON EN GRANADA	500
MADRID	CASA REGIONAL MESA DE BURGOS EN MADRID	2.400
MALAGA	CASA DE CASTILLA Y LEON	1.100
PALMA	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON EN MALLORCA	500
PORTUGALETE	SDAD. RECR. BURGALÉS PORTUGALETE	1.600
S. SEBASTIAN	CENTRO BURGALÉS SAN SEBASTIAN	500
VALLADOLID	CASA DE BURGOS EN VALLADOLID	2.700
ZARAGOZA	CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEON ZARAGOZA	1.000
TOTAL		21.200

BURGOS		
ASOCIACION		SUB. 10
ASOC. ALUM. Y EX ALUM. PROGR. INTERUNIVERSITARIO EXPERIENCIA CYL	300	
ASOC. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	2.000	
ASOC. AMIGOS DEL MUSEO HISTOR. MILITAR DE BURGOS	3.000	
ASOC. ANTIGUOS ALUM. UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	300	
ASOC. ARTES ESCENICAS DE BURGOS	800	
ASOC. BURGALÉS DE AMIGOS DEL CABALLO	400	
ASOC. BURGALÉS DE OCIO Y ANIMACION	1.000	
ASOC. BURGALÉS POR LA CIENCIA Y LA CULTURA	600	
ASOC. CULTURAL AULA ABIERTA	600	
ASOC. CULTURAL TIRITIRANTES	300	
ASOC. CULTURAL Y SOCIAL LA MUECA	300	
ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	500	
ASOC. JOVEN BALLET CLASICO DE BURGOS	300	
ASOC. KURULUMBHA	200	
ASOC. PARA EL FOMENTO EDUCACION DE ADULTOS	300	
ASOCIACION PARAVENTO	150	
CASA DE EUROPA	1.500	
COLECTIVO ARTESANO COARTE	2.200	
ORFEON BURGALÉS	800	
TERTULIA LITERARIA CALEIDOSCOPIO	300	
TREBEDE GRUPO TRADICIONAL	1.500	
ESPACIO TANGENTE (A.C.E.C.M.A.R.A.)	1.000	
ASOC. CRISOL DE CUERDA TRADICIONAL	1.100	
TOTAL	19.450	

PROVINCIA		
LOCALIDAD	ASOCIACION	SUB. 10
ADRADA DE HAZA	CENTRO CULTURAL EL TORREJON	400
ADRADA DE HAZA	ASOCIACION VALLE DEL CUCO-RIBERA DEL RIAZA	600
ADRADA DE HAZA	ASOC. FOLCLORICA EL TORREJON	300
AGES	C. CULTURAL ASOC. NTRA. SRA. DEL REBOLLO	300

LOCALIDAD	ASOCIACION	SUB. 10
AGÜERA	ASOC. AMIGOS DE AGÜERA	200
AGUILAR DE BUREBA	ASOCIACION REC. CULTURAL SAN GUILLERMO	500
AHEDO DE LA SIERRA	ASOC. CULTURAL LOS HAYEDOS DE LA SIERRA	400
ALDEA DEL PINAR	ASOC. CULTURAL LA VECEDA	400
ALDEA DEL PORTILLO DE BUSTO	ASOC. CULT. IMAGENES Y PALABRAS	800
AMAYA	ASOCIACION EL RINCON DE AMAYA	500
ANGUIX	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN	200
ARAUZO DE TORRE	ASOC. SOCIO CULTURAL TORREÑUELA	700
ARCOS DE LA LLANA	ASOC. IMAGINARCOS	1.200
ARENILLAS DE MUÑO	ASOC. CULTURAL SAN ESTEBAN	500
ARIJA	ASOC. DE MUJERES DE ARIJA	150
ARREBA	ASOC. AMIGOS DE ARREBA EL CASTILLO	200
ARROYAL	ASOC. LOS FILOSOFOS DE ARROYAL	400
ARROYO DE MUÑO	ASOC. CULTURAL CAMPOS DE MUÑO	300
ATAPUERCA	ASOC. AMIGOS DE ATAPUERCA	2.500
BAÑOS DE VALDEARADOS	ASOC. CULTURAL DIOS BACO	2.500
BAÑUELOS DEL RUDRON	SOCIEDAD RECR. GASTRONOMICA LA TRUCHA	200
BARANDA	ASOC. CULTURAL REC. DE BARANDA	600
BARBADILLO DE HERREROS	ASOC. JUVENIL AILERELE	200
BARBADILLO DE HERREROS	ASOC. MOZOS DE BARBADILLO DE HERREROS	200
BARBADILLO DEL MERCADO	ASOC. CULTURAL AMIGOS BARBADILLO	1.000
BARCENA DE PIENZA	ASOC. AMIGOS BARCENA DE PIENZA	200
BARRIOS DE BUREBA, LOS	ASOC. DEP. CULTURAL JUVENIL SANFAGUN	600
BELORADO	ASOC. AMAS CASA LA BRETONERA	200
BELORADO	CORO PARROQ. STA. MARIA LA MAYOR DE BELORADO	150
BELORADO	GRUPO DANZAS EL TIRON	700
BELORADO	ASOC. DE DANZADORES DE BELORADO	600
BELORADO	ASOC. CERAMISTA CAMINO DE SANTIAGO	200
BELORADO	GRUPO TEATRO VERDEANCHO	500
BERCEDO	ASOC. CULTURAL RECR. DE BERCEDO	200
BERLANGAS DE ROA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE BERLANGAS	600
BOADA DE ROA	ASOC. AMIGOS DE LA ABADIA DE SAN ANDRES	150
BOCOS	ASOC. CULTURAL CARRO DE THESPIA	600
BRIONGOS	ASOC. CULT. Y REC. PEÑAS DE CERVERA	500
BRIVIESCA	CORAL MUNICIPAL VIROVESCA	300
BRIVIESCA	GRUPO TEATRO VIROVESCA	300
BUNIEL	ASOC. REC. CULT. Y GAST. TURMODIGOS	300
CABEZON DE LA SIERRA	ASOC. CULTURAL CABEZON DE LA SIERRA	500
CANICOSA DE LA SIERRA	ASOC. JUBILADOS Y PENS. VILLA DE CANICOSA	200
CANICOSA DE LA SIERRA	ASOC. MUJERES EL CARRASCAL	300
CAÑIZAR DE ARGANO	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE ARGANO	200
CARDEÑADIJO	ASOC. CULT. Y REC. EL PILON DE CARDEÑADIJO	700
CARDEÑUELA RIOPICO	ASOC. CULTURAL PEÑA GIRASOL	200
CASANOVA	ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL PINO	200
CASCAJARES DE LA SIERRA	ASOC. CULT. LAS OLMAS DE CASCAJARES	300
CASTELLANOS DE CASTRO	ASOC. JUBILADOS Y PENS. RIO GARBANCILLO	150
CASTRILLO DE LA REINA	ASOC. CULT. GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	3.500
CASTRILLO DE LA REINA	ASOC. CULTURAL ALTO DE LA MUELA	600
CASTRILLO DE LA VEGA	ASOC. MUJERES RURALES VIRGEN DE LA VEGA	600
CASTRILLO DE LA VEGA	ASOC. CLUB MOTOABUELAS DE LA RIBERA	300
CASTRILLO DE LA VEGA	ASOCIACION LA ENCINA DE SAN ROQUE	400
CASTRILLO DE MURCIA	COFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO	1.700
CASTROJERIZ	ASOC. JUBILADOS Y PENS. VIRGEN DEL MANZANO	150
CASTROJERIZ	ASOC. AMIGOS DEL PATRIMONIO CASTROJERIZ	600
CAVIA	ASOCIACION CULTURAL RIOCAVIA	400
CAYUELA	ASOC. CULTURAL REC. PEÑA SAN QUIRCE	600
CEREZO DE RIO TIRON	ASOC. CULTURAL CERASIO	1.800
CEREZO DE RIO TIRON	ASOC. MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA	500
CEREZO DE RIO TIRON	ASOC. JUVENIL CERZO DE RIO TIRON	300
CIADONCHA	CENTRO CULTURAL SANTA BARBARA	500
CILLERUELO DE ABAJO	ASOC. CULTURAL COLLALBA	500
CIRUELOS DE CERVERA	ASOCIACION CULTURAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	300
COGOLLOS	ASOC. CULTURAL LA CAÑADA DEL ARTE	600
COGOLLOS	ASOC. CULTURAL DOS ELEFANTES	700
CONTRERAS	ASOC. AMIGOS DE CONTRERAS	300
CORNEJO	ASOCIACION DE MUJERES DE SOTOSCUEVA	400
CORUÑA DEL CONDE	ASOCIACION DEP. CULTURAL DIEGO MARIN	300
COVARRUBIAS	CENTRO CULTURAL FERNAN-GONZALEZ	500
COVARRUBIAS	ASOCIACION ECOS DE LA VILLA	300
COVARRUBIAS	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DE COVARRUBIAS	800
CUBILLO DEL CAMPO	ASOC. REC. CULT. AMIGOS DE CUBILLO DEL CAMPO	700
CUESTAHEDO	ASOC. CUESTAHEDO MIRADOR NATURAL	300
CUEVA DE ROA, LA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	800
ESCALADA	ASOC. SOC. CULT. Y REC. AMIGOS DE ESCALADA	400
ESPINOSA DE CERVERA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE TALAMANQUILLA	600
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. JUVENIL IMAGINA	500
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. RADIO ESPINOSA MERINIDADES	300

LOCALIDAD	ASOCIACION	SUB. 10	LOCALIDAD	ASOCIACION	SUB. 10
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. CULT. WEB ESPINOSA DE LOS MONTEROS	300	MONTORIO	ASOC. SOCIO CULTURAL REC. LA ROBLENCINA	200
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOCIACION PEÑA LA GUASA	200	MONTORIO	CCC CLOWNS Y MM MUSICA	600
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. CULTURAL DANZAS EL CUEVANO	400	MONTORIO	ASOCIACION MONTE DE ORO	900
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. CULTURAL CUNA DE MONTEROS	600	MORADILLO DE ROA	ASOC. EL COTARRO DE MORADILLO	600
FRANCO	ASOC. CIVICO CULT. LA ESCUELA DE FRANCO	300	MOZARES	ASOC. CULTURAL REC. AMIGOS DE MOZARES	1.400
FRANDOVINEZ	ASOC. CULTURAL VIYUELA	600	NAVA DE MENA	ASOC. AMIGOS DE NAVA DE ORDUNTE	300
FRESNEDA DE SIERRA TIRON	ASOC. CULT. DEP. REC. AMIGOS DE FRESNEDA	300	NAVAS DEL PINAR	ASOCIACION CULTURAL PICO DE NAVAS	600
FRESNILLO DE LAS DUENAS	ASOC. D. CULTURAL FRESNILLO	600	NEILA	ASOC. AMIGOS DE LA FUENTE CUENTERA	2.500
FRESNO DE RIO TIRON	ASOC. J. AMIGOS DE FRESNO DE RIO TIRON	1.600	NEILA	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	200
FRIAS	ASOC. MUJERES LUNA	600	NOFUENTES	ASOCIACION TESLA VIVA	600
FRIAS	ASOC. AMIGOS DE FRIAS	2.200	NOFUENTES	ASOC. JUBILADOS NOFUENTES	150
FRIAS	ASOCIACION FRIAS MEDIEVAL	600	OLMEDILLO DE ROA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE ZORITA	400
FUENTELCESPED	ASOC. DEP. CULTURAL VILLA DE FUENTELCESPED	600	OLMILLOS DE SASAMON	ASOC. REC. CULTURAL SANTA COLUMBA	300
FUENTELCESPED	ASOC. J. FUENTELCESPED JOVENES EN ACCION	500	OLMILLOS DE SASAMON	ASOC. JUBILADOS Y PENS. CRUZ DE MAYO	150
FUENTEMOLINOS	ASOC. SOCIO CULTURAL VALDESUERO	500	OÑA	ASOCIACION DE ESTUDIOS ONIENSES	400
GABANES	ASOCIACION CULTURAL GABANES	500	OÑA	ASOC. CULTURAL EL CRONICON DE OÑA	3.000
GALLEGA, LA	ASOC. CULTURAL SALGÜERO	500	OÑA	ASOC. AMIGOS DE SAN ANTON	400
GRIJALBA	ASOC. CULTURAL VILLA DE GRIJALBA	700	OÑA	ASOC. JUBILADOS Y PENS. SAN IÑIGO	300
GUADILLA DE VILLAMAR	ASOC. JUB. Y PENS. LOS BUBILLOS	150	OÑA	ASOC. AMIGOS DE SAN SALVADOR	500
GUMIEL DE IZAN	ASOC. CULTURAL TRASTE 40	1.100	PALACIOS DE LA SIERRA	ASOC. AMAS CASA EL ARROYAL	400
GUMIEL DE IZAN	ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL GOMELLANO	200	PALACIOS DE LA SIERRA	ASOC. JUV. JOVENES DE PALACIOS	300
GUMIEL DE IZAN	ASOC. MUJERES LA HOZ	400	PAMPLIEGA	CORAL VOCES DEL ARLANZON	500
GUMIEL DE IZAN	ASOC. CULTURAL EL PUERRO	500	PAMPLIEGA	ASOC. CULTURAL LA MOTA DE PAMPLIEGA	500
GUMIEL DE IZAN	ASOCIACION CULTURAL EN-CUADRA	400	PANCORBO	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE PANCORBO	1.500
GUZMAN	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE GUZMAN	600	PANCORBO	ASOC. AMAS CASA DE PANCORBO	200
HACINAS	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE HACINAS	2.000	PARDILLA	ASOC. D. CULTURAL DE PARDILLA-A.C.D.	400
HACINAS	ASOC. AMAS CASA EL REINADO	400	PEDROSA DE DUERO	ASOC. DE MUJERES RURALES EL SARMIENTO	300
HONTANGAS	ASOC. CULT. AMIGOS ERMITA VIRGEN LA CUEVA	500	PEDROSA DEL PARAMO	ASOC. AMAS CASA LAS LIGATERNAS	100
HONTORIA DEL PINAR	ASOC. CULTURAL COSTALAGO	1.000	PEDROSA DEL PRINCIPE	CENTRO CULT. VIRGEN DE LA OLMA	200
HONTORIA DEL PINAR	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. LA PINARIEGA	200	PEDROSA DEL PRINCIPE	CORAL DE PEDROSA DEL PRINCIPE	400
HONTORIA DEL PINAR	ASOC. PARA DEFENSA DE LA MUJER LAS NIEVES	400	PEÑALBA DE CASTRO	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE CLUNIA	1.100
HORMAZA	CENTRO CULTURAL SAN ESTEBAN DE HORMAZA	600	PEÑARANDA DE DUERO	ASOC. JUBILADOS VIRGEN DEL CARMEN	200
HORRA, LA	ASOC. CULTURAL EL GALAN HORRENSE	1.600	PEÑARANDA DE DUERO	ASOC. CULTURAL LA CANTAMORA	400
HORTIGÜELA	ASOCIACION MESNADA RACHELA	400	PEÑARANDA DE DUERO	ASOC. DE MUJERES LAS AGUEDAS	200
HOYALES DE ROA	ASOC. CULTURAL OYO DE LOS AIES	400	PEÑARANDA DE DUERO	ASOC. CULTURAL VIRGEN REMEDIOS	400
HUERTA DE ARRIBA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VEGA	1.000	PERAL DE ARLANZA	ASOC. CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA	1.000
HUERTA DE REY	ASOC. CULTURAL HURPLEIN	400	PIEDRA, LA	PEÑA LA ALEGRIA DE LA PIEDRA	800
HUERTA DE REY	ASOC. JUBILADOS SAN PELAYO	200	PINEDA TRASMONTE	ASOC. CULTURAL VIRGEN DE LA PEÑA	900
HUERTA DE REY	ASOC. CULTURAL EL ESPLIEGO	900	PINILLA TRASMONTE	ASOC. REC. CULT. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	900
HUMIENTA	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE HUMIENTA	200	PRADOLUENGO	CLUB DE PENSIONISTAS DE PRADOLUENGO	200
IBEAS DE JUARROS	ASOC. VECINAL EL REBOLLAR DE IBEAS	500	PRADOLUENGO	GRUPO DANZAS EL PINAR	500
IBEAS DE JUARROS	ASOC. CULTURAL REC. DEP. EBEIA	300	PUEBLA DE ARGANZON, LA	ASOC. AMAS CASA NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	500
JARAMILLO DE LA FUENTE	ASOC. CULTURAL LOS BOCHANOS	1.000	PUNTEDEY	ASOC. CULTURAL DEPORTIVA PUNTEDEY	700
LARA DE LOS INFANTES	ASOC. GRUPO DE DANZAS TIERRA DE LARA	600	QUEMADA	ASOC. CULTURAL EL ROLLO	500
LECHEDO (M. CUESTA-URRIA)	ASOCIACION AMIGOS DE LECHEDO	300	QUINTANA DEL PIDIO	ASOC. EL SALEGAR	900
LERMA	ASOC. CULTURAL EL ARCO	1.700	QUINTANA DEL PIDIO	ASOC. CULTURAL LA ESPUELA	700
LERMILLA	ASOC. AMIGOS DE LERMILLA	500	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	ASOCIACION PEÑA SAN ROQUE	400
LLANO DE BUREBA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LLANO	1.000	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	ASOC. CULTURAL TIERRAS TOBALINESAS	400
LODOSO	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LODOSO	500	QUINTANAEELEZ	ASOC. PENSIONISTAS SANTA AGUEDA	150
MACHORRAS, LAS	ASOC. PASIEGA LAS MACHORRAS	800	QUINTANALARA	ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA LOS TORDOS	600
MACHORRAS, LAS	ASOC. TRUSILURRI MUNDO PIEDRA	200	QUINTANAMANVIRGO	ASOC. CULTURAL QUIMANGO	500
MADRIGAL DEL MONTE	ASOC. JUBILADOS Y P. DE MADRIGAL DEL MONTE	200	QUINTANAPALLA	ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN	1.500
MAHAMUD	ASOC. C. JUBILADOS Y PENS. LA CASILLA	150	QUINTANAR DE LA SIERRA	CLAVE DE SOL	1.500
MAMBRILLAS DE LARA	ASOC. PARA DESARROLLO DE TIERRA LARA	1.800	QUINTANAR DE LA SIERRA	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	200
MAMBRILLAS DE LARA	ASOC. CULTURAL PENUQUILLO	300	QUINTANAR DE LA SIERRA	JUNTA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	1.500
MAMBRILLAS DE LARA	ASOC. JUVENIL MAMBRILLAS DE LARA	200	QUINTANAVIDES	ASOC. CULTURAL SAN ROQUE	500
MAMOLAR	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE MAMOLAR	1.000	QUINTANILLA CABE ROJAS	ASOC. RECR. CULTURAL EL HORNO	200
MECERREYES	ASOC. JUBILADOS SAN MARTIN GUILETO	200	QUINTANILLA DE LA MATA	ASOC. CULTURAL EL MESQUERO	500
MECERREYES	ASOC. CULTURAL MECERREYES	1.300	QUINTANILLA DEL COCO	ASOCIACION CULTURAL EL ROBLEDAL	500
MEDINA DE POMAR	ASOC. AMIGOS DE MEDINA DE POMAR	1.200	QUINTANILLA RIOFRESNO	ASOCIACION RIOFRESNO	300
MEDINA DE POMAR	ASOC. JUBILADOS Y PENS. LAS TORRES	150	QUINTANILLA SAN GARCIA	ASOC. NUESTRA SEÑORA DE ALIENDE	400
MEDINA DE POMAR	ASOC. JUVENIL ARTISTAS DE LAS MERINDADES	300	QUINTANILLAS, LAS	ASOC. JUBILADOS Y PENS. VIRGEN DE LA O	200
MEDINA DE POMAR	ASOCIACION RUTA DE CARLOS V	2.000	QUINTANILLAS, LAS	ASOC. DANZAS TIERRA NOBLE	500
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. CULT. MIELGAS	1.000	RABANERA DEL PINAR	CONCEJO CULTURAL PEÑAS SANTANA	1.200
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. CULTURAL TRAZOS	200	REBOLLEDAS, LAS	ASOC. CULTURAL LOS REBOLLOS	150
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. CULTURAL DANZAS S. SEBASTIAN	200	REDECILLA DEL CAMPO	ASOC. CULT. AMIGOS DE REDECILLA DEL CAMPO	200
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. REC. CULTURAL BROTA LA 3.ª EDAD	150	REGUMIEL DE LA SIERRA	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. SAN ADRIAN	200
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. CULTURAL CORAL MELGARENSE	600	REVILLA CABRIADA	ASOC. CULTURAL SANTA ELENA	300
MILAGROS	ASOC. MILCAMPOS	1.200	REVILLA, LA	ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	500
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	PEÑA LA MERCED	1.200	REVILLARRUZ	ASOC. CULTURAL 3.ª EDAD VIRGEN DEL ROSARIO	200
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	ASOC. CULT. ALTER (ACTUA. ORG.)	400	RIOCAVADO DE LA SIERRA	ASOC. JUB. Y PENS. LA OLMA	200
MOLINA DE UBIERNA, LA	ASOC. CULTURAL PEÑA LOS CHISPAS	2.300	RIOCAVADO DE LA SIERRA	ASOC. CULT. AMIGOS RIOCAVADO DE LA SIERRA	200
MONCALVILLO DE LA SIERRA	ASOC. CULTURAL LA CALVILLA	500	ROA	A.C. COFRADIA B.ª SAN CRISTOBAL	200
MONTEJO DE BRICIA	ASOC. SOCIO DEP. CULT. FAMILIAR SAN ISIDRO	500	ROA	GRUPO DANZAS RAUDA	500
MONTEJO DE SAN MIGUEL	CENTRO CULTURAL LA BOLERA	300	ROA	ASOC. MUSICAL SANTA CECILIA	900
MONTEJO DE SAN MIGUEL	ASOCIACION CULTURAL TREBEDE	800	ROA	ASOC. ENCAJERAS DE LA RIBERA DEL DUERO	150
MONTEJUBIO DE LA DEMANDA	ASOC. CULTURAL RECR. VIRGEN DE CARABA	1.000	SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. AMAS CASA DOÑA SANCHA	400

LOCALIDAD	ASOCIACION	SUB. 10	LOCALIDAD	ASOCIACION	SUB. 10
SALAS DE LOS INFANTES	CORAL POLIFONICA DE SALAS DE LOS INFANTES	700	VILLANDIEGO	FEDERACION ASOC. COMARCA DEL PISUERGA	500
SALAS DE LOS INFANTES	FUND. PARA EL ESTUDIO DE DINOSAURIOS C. y L.	400	VILLANUEVA DE ARGAÑO	CLUB SIN FONDOS	400
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. SERRANOMATIEGA	300	VILLANUEVA DE CARAZO	ASOC. CULTURAL SAN BLAS	500
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. AMIGOS DEL CASTILLO DE CASTROVIDO	300	VILLANUEVA RIO UBIERNA	ASOC. CULTURAL ECOL. COTORRO BLANCO	600
SALAS DE LOS INFANTES	COLECTIVO ARQU.-PALEONT. DE SALAS	1.500	VILLARMENTERO	ASOCIACION CULTURAL REC. LA FUENTONA	600
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. CULTURAL T ARLANZA	400	VILLASANA DE MENA	ASOCIACION LA TROVA MENESA	1.700
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. CULTURAL SERVIMUSICA	1.500	VILLASANA DE MENA	ASOCIACION CULTURAL LOS TREINTA Y PICO	150
SAN JUAN DEL MONTE	A.D.C. MEDIAVENTANA 1791	400	VILLASANA DE MENA	ASOC. AMIGOS DEL MONASTERIO DE TARANCO	700
SAN MARTIN DE LAS OLLAS	SDAD. RECR. CULTURAL BEATO MANUEL	150	VILLASANA DE MENA	ASOC. EL DERROCHE DE MENA	300
SAN MARTIN DE RUBIALES	ASOCIACION SOCASTILLO	600	VILLASANDINO	ASOC. 3.º EDAD ECOS DEL ODR A VIRGEN DEL CARMEN	600
SAN MIGUEL DE PEDROSO	ASOC. CULTURAL EL PRIORATO	800	VILLASANTE	ASOC. AMIGOS DE VILLASANTE	500
SAN PANTALEON DE LOSA	ASOC. AMIGOS DE SAN PANTALEON	1.100	VILLASILOS	ASOC. AMAS DE CASA SANTA LUCIA	400
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ASOC. CULTURAL LA OLMA	400	VILLAVEDON	ASOC. SOCIO CULTURAL VALDEODRA	600
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ASOC. AMIGOS DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	300	VILLAVETA	ASOC. JUBILADOS Y PENS. LA INMACULADA	200
SANTA CRUZ VALLE URBION	ASOC. AMIGOS DEL VALLE URBION	600	VILLAZOPEQUE	ASOC. PENS. Y JUBILADOS LA ESPERANZA	200
SANTA GADEA DEL CID	ASOC. CULT. MUJERES LAS CANDELAS	400	VILLEGAS	ASOC. CULTURAL REC. PUENTIPIEDRA	1.000
SANTA GADEA DEL CID	ASOC. LOS CAMPEADORES DE STA. GADEA	400	VILLOREJO	ASOCIACION CULTURAL LOS CANGREJOS	500
SANTA MARIA DEL CAMPO	ASOC. CULTURAL EL TRIGARRAL	500	VILVIESTRE DEL PINAR	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS VILVIESTRE	200
SANTA MARIA DEL CAMPO	ASOC. CORO Y DANZAS ESCUDEROS ARLANZA	500	VIVAR DEL CID	ASOC. MUJERES RURALES VIRGEN DEL ESPINO	300
SANTA MARIA DEL INVIERNO	ASOC. CULTURAL LIVIERNIA	600	VIVAR DEL CID	ASOCIACION VIVAR CUNA DEL CID	700
SANTA MARIA RIBARREDONDA	ASOC. CULTURAL LUZ Y NORTE	400	VIZCAINOS	ASOC. SAN JORGE	300
SANTA MARIA TAJADURA	ASOCIACION CULTURAL TAJADURA	800	ZAEL	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA ÇAFAEL	400
SANTELICES	ASOC. JUVENIL C.D. RIO ENGAÑA	500	ZALDUENDO	ASOC. REC. CULTURAL SAN BERNABE	150
SANTO DOMINGO DE SILOS	ASOC. CULTURAL SANTO DOMINGO SILOS	1.000	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	ASOC. CULTURAL EL RECODO	200
SANTURDE	ASOC. CULTURAL EL MORAL	200	ZUZONES	ASOC. 3.º EDAD SAN ANTONIO Y SAN MARTIN	150
SARRACIN	ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA SARRACIN	900			
SASAMON	ASOC. CULTURAL CAMINO DE SANTIAGO	1.000			
SASAMON	ASOC. AMAS CASA SANTA TERESA DE JESUS	200			
SASAMON	ASOCIACION SEGISAMA DE LA 3.º EDAD	200			
SEDANO	ASOC. CULT. FOLKLORICA VALLE DE SEDANO	800			
SOTILLO DE LA RIBERA	ASOC. CULTURAL EL SOTO	500			
TAMARON	ASOC. CULTURAL TAMARON	600			
TARDAJOS	GRUPO DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS	500			
TARDAJOS	ASOC. RONDALLA DE TARDAJOS	400			
TARDAJOS	ASOC. CULT. REC. SAN ROQUE DE TARDAJOS	400			
TERRADILLOS DE ESGUEVA	ASOC. CULTURAL ILUMINARIA	500			
TOBERA	ASOC. CULTURAL TOBERA	500			
TOLBAÑOS DE ARRIBA	ASOC. EL SALTERIO	700			
TOLBAÑOS DE ARRIBA	ASOC. CULT. QUE LA SIERRA BAILE	3.000			
TORDOMAR	ASOC. CULTURAL TORRE DE AGOMAR	600			
TORDUÉLES	ASOC. CULTURAL REC. Y DEP. PEÑA TRINKILIN	300			
TORME	ASOC. DE VECINOS DE TORME	400			
TORRECILLA DEL MONTE	ASOC. CULTURAL PEÑA EL CHAPARRAL	200			
TORREGALINDO	ASOC. D. CULTURAL CONDE GALINDO	1.000			
TORRESANDINO	ASOC. AMIGOS DE TORRESANDINO	700			
TORTOLES DE ESGUEVA	ASOC. MUJERES RURALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO	300			
TOSANTOS	ASOC. VIRGEN DE LA PEÑA-TOSANTOS	300			
TRESPADERNE	ASOC. AMAS CASA TESLA	400			
TRESPADERNE	ASOC. 3.º EDAD EL PRIORATO	200			
TREVIÑO	ASOC. CULTURAL URALDE	400			
UBIERNA	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	150			
UBIERNA	ASOC. AMIGOS DE UBIERNA	400			
URREZ	ASOC. CULTURAL JUVENIL DE URREZ	300			
VADOCONDES	ASOC. FAMILIAS Y MUJERES M. RURAL AFAMMER	300			
VALCAVADO DE ROA	ASOC. CULTURAL LA OLMERA	500			
VALDEANDE	ASOC. CULTURAL EL MORAL	500			
VALDORROS	ASOC. JUVENIL VALDORROS	1.000			
VALDORROS	ASOC. REC. CULTURAL EL AGUACHAL	1.000			
VALPUESTA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VALPUESTA	500			
VEGAS, LAS	ASOC. DEP. CULTURAL VIRGEN DEL PUENTE	200			
VID DE BUREBA, LA	ASOC. R. Y C. SAN MAMES	300			
VID Y BARRIOS, LA	ASOC. CULTURAL LOS NOGALES DE LA VID	600			
VILLACIENZO	ASOC. CULTURAL SAN MIGUEL	150			
VILLADIEGO	ASOC. AMAS CASA AMAYA	200			
VILLADIEGO	ASOC. MUSICAL DE VILLADIEGO	2.700			
VILLADIEGO	CORAL LOS CAÑAMARES	500			
VILLAESPASA	SDAD. REC. CULTURAL PEÑA VALPEÑOSO	500			
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	ASOC. CULTURAL AUCA	900			
VILLAFRUELA	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA PARAMO	700			
VILLAGONZALO PEDERNALES	ASOC. DANZAS EL TRESPARRAL	500			
VILLAGUTIERREZ	ASOC. AMIGOS DE S. ANTONIO	300			
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	ASOC. JUBILADOS Y PENS. LA ASUNCION	200			
VILLAHOZ	CENTRO CULTURAL EL GERBAL	500			
VILLALBA DE DUERO	ASOC. D. CULTURAL VILLALBA	900			
VILLALBILLA DE BURGOS	ASOCIACION DE DANZAS DE VILLALBILLA	900			
VILLALBILLA DE GUMIEL	ASOC. DEPORT. CULTURAL ASOMATUS	1.000			
VILLAMORON	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VILLAMORON	600			
					TOTAL 197.300

Segundo. – Satisfacer el gasto de 245.700 euros, con cargo a la partida 16.334.489.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. señor Presidente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, a 30 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

201007372/7292. – 960,00

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto número 4.753, de fecha 5 de agosto de 2010, resolvió:

«La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de junio de 2010, prestó aprobación a las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2010, con un presupuesto de 52.000 euros.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó el Jurado del Concurso el 30 de julio de 2010 para que emitiera el correspondiente informe de acuerdo con las bases séptima y octava que rigen el mismo.

La Comisión de Valoración, en reunión celebrada el día 3 de agosto de 2010, a la vista del Acta del Jurado Técnico del Concurso, acordó informar favorablemente la siguiente propuesta de resolución:

– CATEGORIA A: (Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes).

Primer premio (11.500 euros y diploma): Sotillo de la Ribera.

Segundo premio (7.000 euros y diploma): Gumiel de Izán.

Tercer premio (4.000 euros y diploma): Oña.

Accésit (2.000 euros y diploma): Castrillo de la Reina.

Accésit (2.000 euros y diploma): La Puebla de Arganzón.

Accésit (2.000 euros y diploma): Villasur de Herreros.

– CATEGORIA B: (Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

Primer premio (9.000 euros y diploma): Desierto.

Segundo premio (6.000 euros y diploma): Riocavado de la Sierra.

Tercer premio (3.000 euros y diploma): Frandovínez.

Accésit (1.500 euros y diploma): San Miguel de Pedroso.

– CATEGORIA C: (Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes).

Primer premio (6.000 euros y diploma): San Zadornil.

Segundo premio (4.000 euros y diploma): Crespos.

Tercer premio (1.500 euros y diploma): Villanueva Sopotilla.

Accésit (1.000 euros y diploma): Barrio Panizares.

De acuerdo con el informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2010 existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 52.000 euros en la partida 16.334.462.00 (RC número 54635) del Presupuesto General de la Corporación del año 2010.

En consecuencia, esta Presidencia asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Conceder los premios que se relacionan a las siguientes localidades:

– CATEGORIA A: (Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes).

Primer premio (11.500 euros y diploma): Sotillo de la Ribera.

Segundo premio (7.000 euros y diploma): Gumiel de Izán.

Tercer premio (4.000 euros y diploma): Oña.

Accésit (2.000 euros y diploma): Castrillo de la Reina.

Accésit (2.000 euros y diploma): La Puebla de Arganzón.

Accésit (2.000 euros y diploma): Villasur de Herreros.

– CATEGORIA B: (Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

Primer premio (9.000 euros y diploma): Desierto.

Segundo premio (6.000 euros y diploma): Riocavado de la Sierra.

Tercer premio (3.000 euros y diploma): Frandovínez.

Accésit (1.500 euros y diploma): San Miguel de Pedroso.

– CATEGORIA C: (Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes).

Primer premio (6.000 euros y diploma): San Zadornil.

Segundo premio (4.000 euros y diploma): Crespos.

Tercer premio (1.500 euros y diploma): Villanueva Sopotilla.

Accésit (1.000 euros y diploma): Barrio Panizares.

Segundo. – Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades mencionadas a las siguientes localidades:

<i>Localidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Cantidad</i>
Sotillo de la Ribera	P0938100E	11.500 euros
Gumiel de Izán	P0915400F	7.000 euros
Oña	P0924500B	4.000 euros
Castrillo de la Reina	P0908700H	2.000 euros
La Puebla de Arganzón	P0928400A	2.000 euros
Villasur de Herreros	P0948000E	2.000 euros

<i>Localidad</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Cantidad</i>
Riocavado de la Sierra	P0932900D	6.000 euros
Frandovínez	P0913100D	3.000 euros
Belorado (San Miguel de Pedroso)	P0905000F	1.500 euros
Jurisdicción de San Zadornil (San Zadornil)	P0919500I	6.000 euros
Valle de Manzanedo (Crespos)	P0942100I	4.000 euros
Villanueva Sopotilla	P0900010J	1.500 euros
Barrio Panizares	P0900566A	1.000 euros

Tercero. – Satisfacer el gasto de 51.500 euros, con cargo a la partida 16.334.462.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. señor Presidente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, los interesados podrán efectuar cualquier otro que estimen oportuno.

Burgos, a 30 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

201007373/7293. – 180,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 88/2010, dimanante del juicio de faltas 601/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, a instancias de Katuska Mercedes Mendizábal Leyton y Blanca Azucena Leiton Campos contra Carmen Aza Alonso, Carmen Figuero Aza y Yolanda Figuero Aza, sobre falta de injurias. Se ha acordado que se notifica a Katuska Mercedes Mendizábal Leyton y Blanca Azucena Leiton Campos, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 31 de mayo de 2010 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo. – Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Katuska Mercedes Mendizábal Leyton contra la sentencia dictada en fecha 3 de febrero de 2010 por la Ilma. señora Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero, en el juicio de faltas número 601/09 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos. Con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Katuska Mercedes Mendizábal Leyton y Blanca Azucena Leiton Campos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

201007375/7322. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 510/2010.

Demandante: María Lorena Peláez Manzanal.

Demandados: Carlos Carrasco del Monte y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 510/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Lorena Peláez Manzanal contra Carlos Carrasco del Monte y Fogasa, se ha acordado la citación a juicio del demandado, Carlos Carrasco del Monte, en paradero desconocido mediante la publicación de la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 510/2010.

Se cita a: Carlos Carrasco del Monte, como demandado.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1.ª, sala 2.

Día y hora en la que debe comparecer: 2 de noviembre de 2010, las 9.40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9.37 horas.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. (Artículo 83.3 L.P.L.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse. (Artículo 82.2 L.P.L.).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio. (Artículo 90.2 L.P.L.).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

El interrogatorio del titular de la empresa. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y el resultaren en todo o en parte perjudiciales. (Artículo 91.2 L.P.L.).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC2) de los meses de enero a abril de 2010; se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada. (Artículo 94.2 L.P.L.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficial Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. (Artículo 155.4, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca. (Artículos 83.1 L.P.L. y 188 L.E.C.).».

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Carrasco del Monte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201007389/7328. – 140,00

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 158/2010.

Demandantes: Marlon Bolivar Apolo Castillo y Adelaida Lázaro Saiz.

Demandado: Colagu, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marlon Bolivar Apolo Castillo y María Adelaida Lázaro Saiz contra la empresa ejecutada Colagu, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva, auto de fecha 21 de mayo de 2010. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Marlon Bolivar Apolo Castillo, frente a Colagu, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.639,40 euros en concepto de principal, más otros 726 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de 4.365,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes indicadas y al Fogasa, como parte interesada, a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Parte dispositiva, auto de fecha 24 de mayo de 2010 (enj. 161/10 acumulada). –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación ante la UMAC de fecha 1 de febrero de 2010, a favor de la parte ejecutante, María Adelaida Lázaro Saiz, frente a Colagu, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.710,24 euros en concepto de principal, más otros 273 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Colagu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201007390/7329. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Despidos 39/2010.

Pieza ejecución: 158/2010.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Manuel José de Oliveira Pereira.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L.

Int. no demandado: Fogasa.

Cédula de notificación y citación

Doña Iciar Aguirrebeitia Muro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 39/2010, pieza ejecución 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel José de Oliveira Pereira contra la empresa Servi Baloutas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: Doña Iciar Aguirrebeitia Muro.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito solicitando la ejecución regular del fallo presentado por Manuel José de Oliveira Pereira con fecha 29 de julio de 2010, y recibido en este Juzgado el 30 de julio de 2010, fórmese pieza separada de ejecución que se registra con el número 158/10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281 de la L.P.L., se convoca a las partes para que comparezcan ante el Juez el día 4 de octubre de 2010, a las 13.15 horas, en la Sala de Vistas número 11 –planta baja–.

Se advierte a las partes que:

1.º – La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.

2.º – Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

3.º – Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4.º – Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S.S.^a, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la L.P.L.).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Lo acuerdo y firmo. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010. – La Secretario Judicial, Iciar Aguirrebeitia Muro.

201007399/7330. – 70,00

Procedimiento origen: Despidos 40/2010.

Pieza ejecución: 159/2010.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Luis Manuel Mendes de Moura.

Ejecutado: Servi Baloutas, S.L.

Int. no demandado: Fogasa.

Cédula de notificación y citación

Doña Iciar Aguirrebeitia Muro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 40/2010, pieza ejecución 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Manuel Mendes de Moura contra la empresa Servi Baloutas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: Doña Iciar Aguirrebeitia Muro.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito solicitando la ejecución regular del fallo presentado por Luis Manuel Mendes de Moura con fecha 29 de julio de 2010, y recibido en este Juzgado el 30 de julio de 2010, fórmese pieza separada de ejecución que se registra con el número 159/10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281, se convoca a las partes para que comparezcan ante el Juez el día 4 de octubre de 2010, a las 13.30 horas, en la Sala de Vistas número 11 –planta baja–.

Se advierte a las partes que:

1.º – La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.

2.º – Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

3.º – Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4.º – Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S.S.^a, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la L.P.L.).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Lo acuerdo y firmo. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010. – La Secretario Judicial, Iciar Aguirrebeitia Muro.

201007400/7331. – 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-S-354.

Estación de Servicio Quintana Martín Galíndez, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Estación de Servicio Quintana Martín Galíndez, S.L.

Objeto: Revisión de autorización del vertido de aguas residuales procedentes de una estación de servicio.

Cauce: Arroyo Socasa.

Término municipal del vertido: Valle de Tobalina (Burgos).

Las aguas residuales pluviales y sanitarias, con un volumen anual de 1.090 m.³, después de su tratamiento son vertidas al arroyo Socasa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de julio de 2010. – El Comisario adjunto, P.D., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201006617/7336. – 36,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos

El Pleno del Ayuntamiento de Arija, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2010 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos. –

Aplicación presupuestaria

Programa	Económica	Descripción	Euros
4	63400	Subvención para las actuaciones de energía solar térmica	9.086
Total gastos ...			9.086

Bajas en aplicaciones de gastos. –

Aplicación presupuestaria

Programa	Económica	Descripción	Euros
4	62210	Memoria valorada cerramientos de Plaza Mayor	4.000
4	62202	Entrada al Ayuntamiento	1.236
Total gastos ...			5.236

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Arija, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

201007374/7339. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 26 de agosto de 2010, ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, la memoria redactada por el Arquitecto Técnico don Felipe A. Peña Municio para la ejecución de las obras de «Parque de ocio en la ribera de los ríos en Villasuso de Mena», por un importe de 71.682,19 euros, lo que queda expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde en funciones, Andrés Gil García.

201007376/7340. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por don Antonio López Quirós, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de dos boxes para dos caballos en el polígono 6, parcela 494 de este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al artículo 4.º.b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

Covarrubias, a 4 de agosto de 2010. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

201007321/7378. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Rendida por la Alcaldía Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Salas de Bureba, a 26 de agosto de 2010. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

201007385/7343. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	51.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	84.238,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	99.162,00
Total ingresos		318.400,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	42.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.400,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	145.200,00
9.	Pasivos financieros	2.500,00
Total gastos		318.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1998 (artículo 151.2), de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal. –

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación con los municipios de Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba y Rucandio.

Salas de Bureba, a 26 de agosto de 2010. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

201007384/7342. – 50,00

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución, de conformidad con

el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.700,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
Total presupuesto		79.100,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.500,00
7.	Transferencias de capital	46.000,00
Total presupuesto		79.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salazar de Amaya, a 30 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Beatriz Cuesta Alonso.

201007347/7303. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE MEDINA DE POMAR (Don Javier Gómez Martínez)

Yo, Javier Gómez Martínez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, con residencia en Medina de Pomar.

Hago saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Vicente Díez Alberdi y doña Teófila Aguirre Charterina, se ha iniciado acta de notoriedad de defecto de cabida, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, para la modificación de superficie, referido a la finca número 31.858, tomo 2.042, libro 176, folio 224 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, sita en Montejo de Cebas - Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de Bajo la Iglesia o Bajada el Río, con referencia catastral 09424A503050070000KK, 7946409VN7374N0001AE y 7946402VN7374N0001JE.

Según reciente medición técnica tiene una superficie de 4.351,35 m.2. Según título de compraventa linda: Norte, María Begoña Garaizar, Manuel Gómez y hermanos López Gómez; sur, Santos Tobalina, Tomás España y señor Vinuesa; este, Benito Tobalina, señor Vinuesa, Manuel Gómez, hermanos López Gómez, carretera y Santos Tobalina; y oeste, José García y señor Vinuesa.

Advertencia: Todo ello se notifica nominativamente a los colindantes mencionados o sus sucesores y genéricamente a quienes puedan quedar afectados por la tramitación de dicha acta, para que dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho edicto, puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos y hacer las manifestaciones que juzguen oportunas.

201007299/7338. – 48,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María Cuesta Ortega.

201007437/7356. – 156,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09100111782	GELOCAR, S.L.	AV DE LA PAZ 35	09004	BURGOS	04 09 2009 000067516	03/09 06/09	626,00
0111	10 09101583455	VELASCO DIEZ RAQUEL	AV DEL CID 42	09005	BURGOS	03 09 2010 012960613	02/10 02/10	281,76
0111	10 09101666513	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 30	09280	PANCORBO	02 09 2010 012652435	04/10 04/10	357,84
0111	10 09101808979	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	02 09 2010 012653748	04/10 04/10	976,81
0111	10 09102700874	AHARCHI MAKAN	PZ SOROYA 3	09400	ARANDA DE DUERO	04 09 2010 005000145	11/09 11/09	1.252,00
0111	10 09103548414	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	02 09 2010 012682848	04/10 04/10	206,71
0111	10 09103550535	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	02 09 2010 012682949	04/10 04/10	2.088,30
0111	10 09103550535	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	02 09 2010 012715382	05/10 05/10	382,85
0111	10 09103840626	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	02 09 2010 012690225	04/10 04/10	895,33
0111	10 09103920246	KEYLAND SISTEMAS DE GEST	CL AEROPUERTO DE BUR	09007	BURGOS	03 09 2010 012963340	02/10 02/10	80,00
0111	10 09103999058	S.I. L.A. HERRERO MATE; A.	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012967380	02/10 02/10	79,92
0111	10 09104051396	ZAMORANO GONZALEZ RODRIG	CL MOLINILLO 25	09003	BURGOS	02 09 2010 012716190	05/10 05/10	1.009,34
0111	10 09104127784	BANU MARCELA	CL PORTILLEJA 18	09315	FUENTECEN	02 09 2010 012698208	04/10 04/10	582,62
0111	10 09104132232	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	02 09 2010 012698713	04/10 04/10	904,78
0111	10 09104211347	HOSTELERIA JAVAL, S.L.	CL MADRID 70	09002	BURGOS	04 09 2010 000016163	01/10 01/10	6.251,00
0111	10 09104216296	GUTIERREZ GARCIA MARIA T	CT MADRID-IRUN KM. 20	09390	VILLALMANZO	03 09 2010 012967582	02/10 02/10	327,67
0111	10 09104277025	S.I. BARBU S.R.; SPERIATU	CR SORIA N-234 KM. 4	09620	SARRACIN	02 09 2010 012705177	04/10 04/10	469,51
0121	07 091002093411	PRIETO REDONDO ALFREDO	CL LOUDUM 45	09006	BURGOS	02 09 2010 012706490	04/10 04/10	903,52

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María Cuesta Ortega.

201007429/7348. – 228,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09102073610	CYMA ALUMINIO, S.L.	CL CONDADO DE TREVIÑ	09001	BURGOS	03 09 2010 011622013	01/10 01/10	6.043,03
0111	10 09102165152	CARPINTERIA HERCASA S.L.	CT ARANDA-TORRESANDI	09440	GUMIEL DE MERCADO	03 09 2010 011282513	09/08 09/08	1.271,00
0111	10 09102165152	CARPINTERIA HERCASA S.L.	CT ARANDA-TORRESANDI	09440	GUMIEL DE MERCADO	03 09 2010 011282614	10/08 10/08	1.313,36
0111	10 09102165152	CARPINTERIA HERCASA S.L.	CT ARANDA-TORRESANDI	09440	GUMIEL DE MERCADO	03 09 2010 011282715	11/08 11/08	1.270,99
0111	10 09102165152	CARPINTERIA HERCASA S.L.	CT ARANDA-TORRESANDI	09440	GUMIEL DE MERCADO	03 09 2010 011282816	12/08 12/08	1.313,36
0111	10 09103014914	ORDOÑEZ GUTIERREZ MIGUEL	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	03 09 2010 011637975	01/10 01/10	345,06
0111	10 09103179107	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL CONCEPCION 21	09002	BURGOS	03 09 2010 011641312	01/10 01/10	554,68
0111	10 09103305308	MALLAHI ABDELMALIK	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	03 09 2010 011644746	01/10 01/10	3.303,55
0111	10 09103547909	PEÑA GONZALEZ MARIA SAGR	CL CONCEPCION 13	09002	BURGOS	03 09 2010 011651820	01/10 01/10	175,09
0111	10 09104134454	ARRANZ DE MIGUEL JOSE FE	CL SANTO DOMINGO DE	09005	BURGOS	02 09 2010 011670008	11/09 11/09	306,80
0111	10 09104134454	ARRANZ DE MIGUEL JOSE FE	CL SANTO DOMINGO DE	09005	BURGOS	02 09 2010 011670109	12/09 12/09	306,80
0111	10 09104134454	ARRANZ DE MIGUEL JOSE FE	CL SANTO DOMINGO DE	09005	BURGOS	03 09 2010 011670210	01/10 01/10	288,71

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 011009422703	RICHART JIMENEZ MIGUEL A	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011411643	02/10 02/10	302,04
0521	07 080252147684	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	PQ DE LA LUZ 1	09007	BURGOS	03 09 2010 011327777	02/10 02/10	302,04
0521	07 090029765059	GONZALEZ GALLEGO ANDRES	PZ JARDINES DE DON DIEGO	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011470247	02/10 02/10	317,70
0521	07 090034095404	AYUSO LLANOS LUIS	CL FCO. GARCIA LORCA	09007	BURGOS	03 09 2010 011341117	02/10 02/10	502,32
0521	07 090039006432	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	03 09 2010 011351524	02/10 02/10	302,04
0521	07 090039759901	CEBALLOS DIEZ FRANCISCO	PS FUENTECILLAS 98	09001	BURGOS	03 09 2010 011354655	02/10 02/10	302,04
0521	07 090041104359	ALONSO HUIDOBRO PEDRO	CL BRIVIESCA 6	09004	BURGOS	03 09 2010 011358291	02/10 02/10	306,88
0521	07 091000098443	PEÑA GONZALEZ MARIA SAGR	CL CONCEPCION 13	09002	BURGOS	03 09 2010 011359810	02/10 02/10	302,04
0521	07 091000292039	IÑIGUEZ HERMOSO JORGE	UR LAS NAVAS 1	09591	RIOSERAS	03 09 2010 011360012	02/10 02/10	302,04
0521	07 091004603788	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	03 09 2010 011372540	02/10 02/10	302,04
0521	07 091005305525	PUENTE PEREZ ROBERTO	CL CALLE C 2	09230	FRANDOVINEZ	03 09 2010 011373853	02/10 02/10	302,04
0521	07 091006693837	BRIONGOS DE LA FUENTE MA	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011485910	02/10 02/10	302,04
0521	07 091008220979	HERNANDO LOPEZ ALEJANDRO	CL SAN FRANCISCO 57	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011486617	02/10 02/10	302,04
0521	07 091011040548	MAVRODIN ION	AV BILBAO 10	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011438723	02/10 02/10	302,04
0521	07 091012827065	BERRIO LOPEZ DAVID	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011441854	01/10 01/10	313,66
0521	07 091012827065	BERRIO LOPEZ DAVID	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011441955	02/10 02/10	313,66
0521	07 091013809900	DOS SANTOS EDSON PAULA	BD INMACULADA 1.ª MAN	09007	BURGOS	03 09 2010 011391334	02/10 02/10	302,04
0521	07 240057062148	LUNA RODRIGUEZ JUAN	CL ROSALIA DE CASTRO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011450140	02/10 02/10	302,04
0521	07 280385696141	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAV	CL EL MORCO 1	09004	BURGOS	03 09 2010 011398711	02/10 02/10	490,26
0521	07 280910526765	DE BARCENA SAN ANTON ANT	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	03 09 2010 011452564	02/10 02/10	325,62
0521	07 391001668939	PEREIRA FRANCISCO ANDREA	PJ FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	03 09 2010 011404064	02/10 02/10	302,04
0521	07 411003756427	RECUERDO NAVARRO FRANCIS	CT POZA 14	09007	BURGOS	03 09 2010 011404468	02/10 02/10	302,04
0521	07 421000787403	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	03 09 2010 011494293	02/10 02/10	302,04
0521	07 480076847301	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	MN ENTRAMBASAGUAS 46	09585	ENTRAMBASAGUAS	03 09 2010 011458931	02/10 02/10	302,04

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10 09102946206	G.V. ECOAGRO, S.L.	UR VALDELVIRA 8	09159	QUINTANAORTUÑO	03 09 2010 012621113	10/09 10/09	2.563,87
------	----------------	--------------------	-----------------	-------	----------------	----------------------	-------------	----------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada

por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los suje-

tos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201007438/7357. – 96,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103159879	VERIFICACION Y MANTENIMI	CL VICENTE ALEIXANDRE	09200	MIRANDA DE EBRO	06 01 2010 012671046	10/07 10/08	5.373,94

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de

ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

201007430/7349. – 93,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041047389057	ELHADJI KAOUSSOU KAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2010 018833480	01/10 01/10	39,89

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Castellón***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta

la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

201007431/7350. – 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TP N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121011104962	MARCO ORTUZAR CARLOS ALB	CL SAN TIRSO 6	09556	CIGÜENZA	0312 2010 013912329	02/10 02/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Lérida***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

201007432/7351. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TP N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251019639837	ZHEKOV VALENTIN ANTO	CL SANTA MARIA 3	09300	ROA	03 25 2010 013019781	01/10 01/10	56,75

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201007433/7352. – 96,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TP N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 28175743984	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO D	03 28 2010 037294442	01/10 01/10	1.536,88

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 271007602711	ALHAJI ABDALLAH AMALIK	CT POZA 97	09007	BURGOS	03 28 2010 035382734	01/10 01/10	75,36
07 281288585524	EL KARROUMI ABDERRAH TR	POCILLO 4	09314	QUINTANAMANWIRGO	03 28 2010 035365051	01/10 01/10	62,06

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

201007434/7353. – 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 081104256352	PASTOR FUNES SILVIA	PZ ABASTOS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012176323	02/10 02/10	302,04
0521	07 091004711401	OSORIO CASTAÑON RUBEN	CL PLAZA ALFONSO VI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012177737	02/10 02/10	302,04
0521	07 280455332845	ESCUDERO DEL RIO SERGIO	PQ ANTONO MACHADO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012232503	11/09 11/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 011006979010	SELIBET ATTOU BLOUFA	CL DON JUAN DE AUSTRIA	09001	BURGOS	03 26 2010 012341728	01/10 01/10	97,54

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

201007439/7358. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL	02 47 2010 014316018	05/10 05/10	1.740,25

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya**

El Jefe de la Unidad competente de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

201007440/7359. – 96,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 48110853679	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO D	02 48 2010 016274240	04/10 04/10	400,45

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cual-

quier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

201007435/7354. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TP N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48110853679	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO D	03 48 2010 013870559	01/10 01/10	842,87

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

07 480081826128	DIEZ CASTRESANA JOSE ANT	CL CAMINO MOLINILLO	09554	HORNA	03 48 2010 013375657	02/10 02/10	302,04
-----------------	--------------------------	---------------------	-------	-------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de

ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

201007436/7355. – 90,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TP N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013788678	RADUCAN DORU	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DUERO	03 49 2010 010791148	02/10 02/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Francisco Javier Gallo Calvo, expediente número 09 02 07 00015170, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13147672K y con domicilio en calle Queipo de Llano, 21, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Belorado, garantizando la suma total de 2.549,93 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 66; Tomo: 1.139; Folio: 27; Finca número: 3.624; Anotación letras: «B», «C» y «D».

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º providencia de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 07 015342331	08 2007/08 2007	0521
09 07 015678696	09 2007/09 2007	0521
09 08 010093192	10 2007/10 2007	0521
09 08 010328319	11 2007/11 2007	0521
09 08 010749459	12 2007/12 2007	0521
09 08 011551024	01 2008/01 2008	0521
09 08 011551125	02 2008/02 2008	0521
09 08 011917705	03 2008/03 2008	0521
09 08 012188901	04 2008/04 2008	0521
09 08 012659955	05 2008/05 2008	0521
09 08 012849814	06 2008/06 2008	0521
09 08 013227205	07 2008/07 2008	0521
09 08 013589640	08 2008/08 2008	0521
09 08 013931968	09 2008/09 2008	0521
09 08 014524880	10 2008/10 2008	0521
09 09 010359216	11 2008/11 2008	0521
09 09 011013459	12 2008/12 2008	0521
09 09 011568682	01 2009/01 2009	0521
09 09 011831693	02 2009/02 2009	0521
09 09 012253039	03 2009/03 2009	0521
09 09 012862220	04 2009/04 2009	0521
09 09 013057432	05 2009/05 2009	0521
09 09 013401679	06 2009/06 2009	0521
09 09 013869808	07 2009/07 2009	0521
09 09 014107860	08 2009/08 2009	0521
09 09 014743111	09 2009/09 2009	0521
09 09 014959945	10 2009/10 2009	0521
09 09 010255626	11 2009/11 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	8.510,32 euros
Recargo	1.702,12 euros
Intereses	913,11 euros
Costas devengadas	52,84 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total	12.178,39 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.178,39 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.728,32 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Gallo Calvo, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana. Casa habitación en Pradoluengo (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Queipo de Llano; N.º vía: 21; Código postal: 06260; Código municipal: 09282.

Datos registro. – Número tomo: 1.139; Número libro: 66; Número folio: 27; Número finca: 3.624; Letras: «B», «C» y «D».

En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201007448/7364. – 198,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01/01

Edicto de notificación a deudor, a cónyuge y a cotitulares

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.T.A., para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Vitoria-Gasteiz, a 31 de agosto de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Lumbreras Lizasoain.

201007445/7361. – 78,00

* * *

Relación que se cita. –

Expediente: 01011000085086; Procedimiento: Embargo bienes inmuebles; Apremiado: Miguel Angel Módenes Valenzuela; N.º documento/Interesado: 010150110001914857; Localidad: Arrieta.

* * *

ANEXO I

URE 01 01.

Domicilio: Reyes Católicos, 2; Localidad: 01002; Vitoria-Gasteiz. Teléfono: 945203341. Fax: 945203345.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE ORIGEN URE 39/04

Notificación de subasta de bienes inmuebles

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número cuatro de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 39 04 07 00237041 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado Enmanuel Osenmwengi, N.I.F. X2368686P, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 24 de junio de 2010, en la que se autoriza la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 26 de octubre de 2010, a las 12 horas. En cumplimiento de dicha providencia, y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor Enmanuel Osenmwengi, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 26 de junio de 2004) y del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, a 25 de agosto de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

* * *

Notificación anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Emmanuel Osenmwengi, N.I.F. X2368686P, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de junio de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de octubre de 2010, a las 12.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme el apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas consulta Internet:
<http://www.seg-social.es>

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Osenmwengi, Emmanuel.

Lote número 1. –

Finca número: 01.

Descripción finca. – Urbana. Finca: 1.043-Solares. Registro Medio Cudeyo/Solares. Avenida Ociedo, número 10-1.º dcha., 39710, Solares (Medio Cudeyo).

Datos del registro. – Tomo: 1.699; Libro: 166; Folio: 13; Finca: 10.437.

Importe de la tasación: 143.940,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Madrid. Hipoteca. Importe: 186.849,98 euros.

Tipo de subasta: 5.201,20 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Número once. Vivienda situada a la derecha subiendo por la escalera del portal 8, y en la planta primera, de un edificio en terreno municipal de Medio Cudeyo, pueblo de Solares, y su avenida de Oviedo, constituido por una casa doble de base en forma de «u», con dos portales abiertos a la fachada sur, y que designan respectivamente, de derecha a izquierda, entrando con los números 8 y 8 bis. Esta vivienda tiene una superficie, dentro de linderos, de unos setenta y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, despensa, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Norte, caja

de escalera y terreno sobrante de la finca base; sur, el mismo terreno sobrante; este, desde donde tiene acceso de la escalera, con la caja de la escalera y la vivienda de la izquierda subiendo por la escalera y oeste, vivienda de la izquierda subiendo por la escalera. Cuota de participación 3,91 enteros por ciento. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 10.334, al folio 242, del libro 109, tomo 1.026, inscripción 1.ª, donde constan las normas de comunidad.

Referencia catastral: 0137016VP4003N0003XM.

Cargas/situaciones jurídicas:

Hipoteca: (Inscrip. 3.ª) a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en garantía de un préstamo de 170.000 euros de principal, más los correspondientes intereses ordinarios, moratorios y de 25.000 euros para costas y gastos. Caja Madrid informa que, a fecha 28-05-2010 presenta un capital pendiente de 166.079,82 euros y unos intereses vencidos de 20.770,16 euros.

Comunidad de Propietarios: Solicitada información con resultado infructuoso, por lo que se hace constar que «respecto al estado de deudas con la Comunidad de Propietarios que pudieran existir de la vivienda, el adjudicatario exonera expresamente a la T.G.S.S., al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal (B.O.E. 23 de julio de 1960) modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril (B.O.E. 8 de abril de 1999), de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad. El adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Observaciones: Procedente de la finca matriz, registral número 10.077, que por segregación formó la matriz de la finca de este número, tiene a su favor servidumbre de no edificar a favor del resto de la finca matriz según consta en la inscripción 1.ª en su inscripción 2.ª, servidumbre de paso para personas y vehículos, de carácter permanente, y una servidumbre de desagüe de las aguas fluviales y residuales hasta desaguar al arroyo.

Santander, a 1 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

201007447/7363. – 309,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/03

Anuncio de subasta

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03 de Vizcaya.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 48/03/08/00042636 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra Edificadora Montañana, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Vizcaya de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor Edificadora Montañana, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio número 48/03/08/00042636, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de octubre de 2010, a las 9.30 horas, en la calle Gran Vía, 89-8.ª planta, 48011 Bilbao, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 26 de octubre de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta y relación adjunta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 26 de octubre de 2010, a las 14.00 horas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Bilbao, a 24 de agosto de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Daniel López.

Descripción de las fincas a enajenar. –

Deudor: Edificadora Montañana, S.L.

– Finca número: 01.

Datos de la finca. – Descripción de la finca: Local comercial en planta baja; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: San Lázaro; Número vía: 5 bis; Piso: Bajo; Código postal: 09200; Código municipal: 09224.

Datos registro. – Número registro: Miranda de Ebro; Número tomo: 1.622; Número libro: 638; Número folio: 146; Número finca: 49.898.

Importe tasación: 26.390,10 euros.

Tipo de licitación: 26.390,10 euros.

Descripción ampliada. –

Finca: 49.898.

Municipio: Miranda de Ebro.

Naturaleza de la finca: Urbana, local comercial.

Dirección: Calle San Lázaro.

Número: 5; planta: Baja.

Código postal: 09200.

Superficie construida: Veintidós metros, dieciséis decímetros cuadrados.

Superficie útil: Veinte metros, sesenta y un decímetros cuadrados.

Frente: Calle San Lázaro.

Derecha: Con el local comercial, número 7.

Izquierda: Con el portal.

Fondo: Con el local comercial, número 4.

Datos registrales. – Finca número 49.898, inscrita al folio 146 del libro 638, tomo 1.622. Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos).

Cargas que deben quedar subsistentes:

Al margen de las afecciones fiscales, gravada con:

– Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «A», a favor de Simón Nicolás, S.L.

– Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «B», a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960 de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

En Bilbao, a 24 de agosto de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Luis Daniel López.

201007444/7360. – 570,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Licitación del contrato de ejecución de obra de pavimentación

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que en virtud del acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 27 de agosto de 2010, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación del siguiente contrato:

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos).
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría- Intervención.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Pavimentación parcial de calles.
b) Lugar de ejecución: Calle Norte y Colmenarejo en Hontoria del Pinar; calle Lavadero y carretera en Navas del Pinar y calle Burgos en Aldea del Pinar.

c) Plazo de ejecución: La obra deberá estar finalizada antes del 15 de abril de 2011.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación del expediente: Expediente n.º 5/2010. Urgente. Plan Obras y Servicios 2010.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa y otros criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Total 140.000 euros (118.644,07 euros y 21.355,93 euros, 18% IVA).

5. – *Garantía provisional:* 3% del presupuesto del contrato, 3.559,32 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar. Teléfono 947 38 61 41, fax: 947 38 61 40.

b) Perfil del contratante: Página web hontoriadelpinar.es

Fecha límite de obtención de información y documentación: Hasta el último día de presentación de documentos.

8. – *Requisitos específicos del contratista.*

No se requiere clasificación.

La acreditación de la solvencia se deberá realizar por los medios contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Lugar y fecha de la presentación: En la entidad licitadora durante los trece días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio.

b) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. – *Apertura de proposiciones:* En la entidad adjudicadora, el décimo día hábil a las 20.30 horas, a contar desde el siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si coincide en sábado se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

11. – *Adjudicación provisional:* En el plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones. Se notificará a los licitadores, en la página web del Ayuntamiento, perfil del contratante, hontoriadelpinar.es

12. – *Adjudicación definitiva:* En el plazo de diez días hábiles a la finalización del plazo anterior.

13. – *Criterios de adjudicación:*

1.º – Precio de adjudicación de la obra más bajo, sin incurrir en baja temeraria.

Valor: 2 puntos para la oferta que contenga el precio de adjudicación más baja, 1 para la segunda y 0,50 para la tercera.

Forma de acreditación: Mediante la propuesta económica incluida en el sobre B.

2.º – Mejoras en la ejecución de obra cuyo coste será asumido en su totalidad por el adjudicatario.

2.1. Pavimento de aceras en calle Burgos Aldea del Pinar. (Importes de ejecución obra de referencia en presupuesto parcial n.º 4 del proyecto, apartados 4.2.1., 4.2.3. y 4.2.4.).

Valor: 0,046875 puntos/m. lineal acera. Máximo 3 puntos.

Forma de acreditación: Declaración responsable del contratista de compromiso de ejecución concretando los metros lineales a ejecutar.

2.2. Pavimento de aceras en calle carretera en Navas del Pinar. Importes ejecución obra de referencia en presupuesto parcial número 4 del proyecto, apartados 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5.

Valor: 0,033707865 puntos/m. lineal acera. Máximo 3 puntos.

Forma de acreditación: Declaración responsable del contratista de compromiso de ejecución concretando los metros lineales a ejecutar.

2.3. Pavimento de aceras en calle Norte de Hontoria del Pinar. (Presupuesto parcial n.º 1 del proyecto, apartados 1.1.3, 1.1.4, 1.2.1, 1.2.7, 1.2.8 y 1.2.9).

Valor: 0,001731602 puntos/m. lineal acera. Máximo 2 puntos.

Forma de acreditación: Declaración responsable del contratista de compromiso de ejecución concretando los metros lineales a ejecutar.

14. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario. Otros gastos se determinan en el pliego.

En Hontoria del Pinar, a 30 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201007441/7347. – 256,00

Club Deportivo de Caza Zorro de Baracaldo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cambio de titular del coto de caza BU-10.871 de Bedón, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Bedón, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.871, por un periodo de doce años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2021/2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERFICIE (HAS.)
ALONSO MARTINEZ, BENIGNO	3,8085
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,3784
AYALA Y PAULINO HERMANOS	0,1666
FERNANDEZ LOPEZ, EMILIA	0,3385
FERNANDEZ RUIZ, EMILIA	0,0639
GARCIA PEÑA, MARIA LAURA	0,2463
GARCIA SERNA, PILAR Y 3 MAS	0,5683
GOMEZ LOPEZ, ARTURO	0,6184
GOMEZ RUIZ ANTOLIN HEREDEROS	10,1244
GONZALEZ FERNANDEZ, FAUSTINO	2,9632
GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCA	0,1761
GONZALEZ LOPEZ, HERADIO	0,3840
GONZALEZ LOPEZ, ISABEL	0,3381
GONZALEZ LOPEZ, PRUDENCIA	1,5924
GONZALEZ LOPEZ, ROSENDO	0,7678
GONZALEZ LOPEZ, VENANCIO	2,4527
GONZALEZ SAEZ, FAUSTINA	0,2263
GUINEA Y JOSE	0,2973
LOPEZ GOMEZ, JUAN	1,8749
LOPEZ GONZALEZ, CATALINA	0,7322
LOPEZ GONZALEZ, ERADIO	0,1920
LOPEZ PEREDA, ESTEBAN	0,1397
LOPEZ PEREZ, EMILIANA	1,0238
LOPEZ SAIZ, FELIX	0,4399
LOPEZ E IGNACIO	2,1967
LUCIO Y PRUDENCIO HEREDEROS	2,5732
MARTINEZ Y ANTONIO	2,8085
MARTINEZ Y MARCELINO	4,2462
MUÑOZ Y FABIAN	0,7678
NAVA PEREDA, MIGUEL ANGEL	0,3276
ORTIZ RUIZ, BASILIO	1,5092
PEÑA GONZALEZ, FELIPE	0,7678
PEREDA LOPEZ, DANIEL	0,3597
PEREDA LOPEZ, PAULINO	0,7189
PEREDA PEÑA, EDUARDO	3,8085
PEREDA PEREDA, FELIX	0,8275
PEREDA PEREDA, FRANCISCO	3,1616
PEREDA PEREDA, MACARIO C.	0,7678
PEREDA SAINZ, MARCELINO	0,7678
PEREDA SAINZ, SOLEMNIDAD	4,7635
PEREDA Y FELIPE	3,9754
PEREDA Y FRANCISCO	0,3765
PEREDA Y LUIS	0,1141
PEREZ LOPEZ, MARIA	0,3432
PEREZ PEREDA, FRANCISCA	0,2560
PEREZ SANCHEZ, ANGEL	0,8030
PEREZ Y DOMINGO HEREDEROS	4,8882
PINEDO PEÑA, CONCEPCION	0,1982
RUIZ VARONA, JULIANA	12,0529
SAINZ ALONSO, HNOS. 4	0,5060
SAINZ GONZALEZ, EUGENIA	0,7680
SAINZ GONZALEZ, FAUSTINA	0,9370
SAINZ PEREDA, FAUSTINA	5,7127
SAINZ Y PILAR HEREDEROS	0,4418
SOLANA LOPEZ, ANA	0,3367
SOLANA LOPEZ, EPIFANIA	0,0925
VIVANCO PEREDA, PABLO	0,6077
DESCONOCIDOS:	
POLIGONO 44 PARCELA 222	1,1309
POLIGONO 44 PARCELA 297	0,4377
POLIGONO 44 PARCELA 304	0,2188
POLIGONO 44 PARCELA 312	0,4376
POLIGONO 44 PARCELA 316	0,4376
POLIGONO 44 PARCELA 379	0,4462
POLIGONO 44 PARCELA 542	1,1560
POLIGONO 555 PARCELA 3.049	0,1552
POLIGONO 555 PARCELA 3.055	0,6994
POLIGONO 555 PARCELA 5.237	0,0452
POLIGONO 555 PARCELA 3.122	0,7882

En Bedón, a 10 de agosto de 2010. – El Presidente del Club Deportivo de Caza Zorro de Baracaldo, Joaquín González García.

201007087/7313. – 204,00